

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003063-**2017-00996**-00 Ejecutivo de CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE MAYORCA PROPIEDAD HORIZONTAL contra ELSA MARIA CRISTANCHO DE ROZO y ALVARO ROZO ALVARADO

La apoderada de la parte demandante en escrito que antecede – f.1 cd 177 a 178 digital- solicita al despacho la i) terminación del proceso por PAGO TOTAL de la obligación ii) levantar las medidas cautelares decretadas iii) no condenar en costas y comoquiera que tal solicitud es procedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del proceso el juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso ejecutivo de **CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE MALLORCA – P.H.**, contra **ALVARO ROZO ALVARADO Y ELSA MARIA CRISTANCHO DE ROZO.**, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en el presente proceso. Líbrense los oficios correspondientes, en el evento de existir embargo de remanentes, pónganse a disposición de la autoridad que lo haya comunicado.

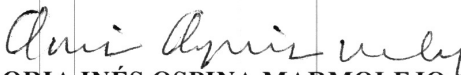
Remítanse los oficios por el Juzgado, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, con copia al correo electrónico de la apoderada de la parte ejecutante.

TERCERO: No condenar en costas

CUARTO: ARCHIVAR el expediente en forma definitiva.

NOTIFÍQUESE

bs


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO No.157 Hoy cinco (5) de diciembre de 2022 a
la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz